



## Federación Colombiana de Fútbol

### RESOLUCIÓN No. 032 de 2024 (25 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

Por la cual se imponen unas sanciones

#### EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA LIGA BETPLAY FUTSAL FCF 2024

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4691 del 20 de febrero de 2024, por la cual se adoptó el Reglamento de la Liga BetPlay Futsal FCF 2024.

#### RESUELVE

**Artículo 1.-** Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados en la quinta de la Liga BetPlay Futsal FCF 2024 II

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
AVENDAÑO RODRÍGUEZ HAYBER LUIZIÑO <b>Motivo:</b> Doble amonestación Art. 60-2 CDU FCF	D' Martín	5 fecha Liga BetPlay Futsal FCF 2024 II	1 fecha	Próximo partido de la Liga Betplay Futsal FCF 2024 II
DE LA OSSA PRIETO ANTHONY JOSE	Ind. Barranquilla	5 fecha Liga BetPlay Futsal FCF 2024 II	1 fecha	Próximo partido de la Liga Betplay Futsal FCF 2024 II
<b>Motivo:</b> Malograr oportunidad manifiesta de gol Art. 63-B CDU FCF				
CUADRO FERRER FRANKLIN ENRIQUE	Santa Marta Beach Soccer	5 fecha Liga BetPlay Futsal FCF 2024 II	1 fecha	Próximo partido de la Liga Betplay Futsal FCF 2024 II
<b>Motivo:</b> Malograr oportunidad manifiesta de gol Art. 63-A CDU FCF				



## Federación Colombiana de Fútbol

### CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
LYON DE CALI	4 amonestaciones en el mismo partido	5 fecha Liga BetPlay Futsal FCF 2024 II	COP\$650.000
UTRAHUILCA	4 amonestaciones en el mismo partido	5 fecha Liga BetPlay Futsal FCF 2024 II	COP\$650.000
SANTA MARTA BEACH SOCCER	6 amonestaciones en el mismo partido	5 fecha Liga BetPlay Futsal FCF 2024 II	COP\$650.000
ICSIN	4 amonestaciones en el mismo partido	5 fecha Liga BetPlay Futsal FCF 2024 II	COP\$650.000
LLANEROS FC	4 amonestaciones en el mismo partido	5 fecha Liga BetPlay Futsal FCF 2024 II	COP\$650.000
ACADEMIA CENTRAL CAJICÁ	4 amonestaciones en el mismo partido	5 fecha Liga BetPlay Futsal FCF 2024 II	COP\$650.000
D'MARTÍN	4 amonestaciones en el mismo partido	5 fecha Liga BetPlay Futsal FCF 2024 II	COP\$650.000

**Artículo 2.- Investigación disciplinaria en contra de REAL BUCARAMANGA por la presunta infracción de los artículos 92 y 100 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78 F) del CDU FCF, en el partido programado contra SABANEROS FC en Bucaramanga, el 14 de septiembre de 2024, correspondiente a la cuarta fecha de la Liga BetPlay Futsal FCF 2024 II.**

#### **A. PRESUPUESTOS FÁCTICOS**

Mediante informe del árbitro del partido, de fecha 14 de septiembre de 2024, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal FCF 2024 (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:



## Federación Colombiana de Fútbol

*“El partido estaba programado para comenzar a las 18:00hrs, sin embargo, inició a las 18:10hrs, debido a que no se encontraba el personal médico, ni ambulancia.”*

Así mismo, el comisario del partido informó lo siguiente:

*“el partido comienza 10 minutos después de la hora programada debido a que no había servicio de ambulancia y paramédicos”*

De acuerdo con lo anterior, este Comité procedió a dar apertura a una investigación disciplinaria en contra de REAL BUCARAMANGA, por la infracción del artículo 100 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78 F) del CDU FCF.

De conformidad con lo anterior, se dispuso correr traslado a REAL BUCARAMANGA, por un (1) día hábil, a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución No. 031 de 2024, para que se pronunciara y allegara las pruebas que considerara pertinentes.

Que transcurrido el término de traslado, el club investigado aportó sus descargos mediante los cuales manifestó lo siguiente:

*Hacemos aclaración sobre la presunta llegada tarde del personal de salud y ambulancia en el partido disputado en el coliseo Vicente Díaz, el cual queda en la villa olímpica alrededor del Estadio Américo Montanini, la razón de la llegada tarde al escenario deportivo fue el evento alterno en el estadio Américo Montanini, en la misma fecha del partido en cuestión, el cual fue MEGA CONCIERTO EN LAS FERIAS DE BUCARAMANGA 14 DE SEPTIEMBRE, en el cual su personal logístico, nos impidió el ingreso de la ambulancia y el personal de salud a la villa olímpica, a la hora que indica el reglamento de la competición.*

A su vez, se aportó una certificación de la empresa “Emergencias Ambulancias”, la cual señala lo siguiente:

**Informamos a ustedes la situación presentada el día 14 de septiembre del 2024 por la cual se presentó retraso en la llegada del personal y ambulancia para la asistencia al coliseo Vicente Díaz romero al partido entre real Bucaramanga y sabaneros en el horario de las 6 de la tarde ya que debido a la celebración de la feria de la ciudad y por los eventos programados había cierre vial total y no se permitía el ingreso. esto nos obligó a esperar un largo tiempo para autorización por parte de las personas encargadas de la logística de dicho evento.**

**Presentamos disculpas por los inconvenientes presentados por esta situación ajena a nuestra voluntad.**

### **B. CONSIDERACIONES**

1.- De conformidad con los descargos presentados por el club investigado, se tiene que se presentó una situación ajena a la voluntad tanto de proveedor de ambulancia, como de Real Bucaramanga. En ese orden de ideas, haciendo un estudio de los elementos materiales de prueba que obran en el expediente, se logra acreditar que la ambulancia tuvo una demora en el arribo del escenario, debido a un evento que se desarrollaba cerca al coliseo, el cual generó cierres viales.

Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – www.fcf.com.co - info@fcf.com.co



## Federación Colombiana de Fútbol

2.- Así las cosas, este Comité considera que no existe mérito para dar continuidad con la presente investigación disciplinaria, por lo que deberá ser archivada.

### C. DECISIÓN

PRIMERO. - Archivar la presente investigación en contra de REAL BUCARAMANGA.

SEGUNDO. - Notificar de la presente decisión a REAL BUCARAMANGA, de conformidad a lo dispuesto en el CDU FCF.

TERCERO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**Artículo 3.- Investigación disciplinaria en contra de GENERACIONES BOLÍVAR 90 por la presunta infracción del artículo 84) del CDU FCF, en el partido programado contra SANTA MARTA BEACH SOCCER en Santa Rosa Sur Bolivar, el 15 de septiembre de 2024, correspondiente a la cuarta fecha de la Liga BetPlay Futsal FCF 2024 II.**

### A. PRESUPUESTOS FÁCTICOS

Mediante informe arbitral del partido, de fecha 15 de septiembre de 2024, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal FCF 2024 (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:

*"Teniendo en cuenta el partido programado entre Generaciones Bolívar 90 VS Santa Marta Beach Soccer en la ciudad de Santa Rosa Sur el día 15/09/24 a las 15:00 hrs, se procede a seguir con la continuación del informe arbitral; al minuto 32:28 el equipo Generaciones Bolívar anota un gol y en ese momento ingresa al terreno de juego tres (3) aficionados que acompañaban al equipo Generaciones Bolívar 90 a celebrar el gol con los jugadores, se procede a informarle al D.T y al delegado del equipo Generaciones que no era permitido el ingreso del público y se le recomienda que no se vuelva a repetir; de igual manera al comisario se le informa que se va a realizar la respectiva anotación en el informe arbitral."*

De acuerdo con lo anterior, este Comité procedió a dar apertura a una investigación disciplinaria en contra de GENERACIONES BOLÍVAR 90, por la infracción del artículo 84 del CDU FCF.

De conformidad con lo anterior, se dispuso correr traslado a GENERACIONES BOLÍVAR 90, por un (1) día hábil, a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución No. 031 de 2024, para que se pronunciara y allegara las pruebas que considerara pertinentes.

Que transcurrido el término otorgado, el club investigado presentó sus descargos, mediante lo cuales manifestó lo siguiente:

*El motivo de esta investigación se centra en la irrupción de unos aficionados en la cancha durante el minuto 32 con 28 segundos, quienes ingresaron para celebrar un gol del equipo local. Reconocemos que esta acción va en contra de lo estipulado en el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, que prohíbe este tipo de comportamientos, pero*



## Federación Colombiana de Fútbol

*queremos aclarar que, en ese momento descrito en el informe arbitral del partido, desafortunadamente ingresó a la cancha una persona ajena a los jugadores a celebrar el gol que nuestro equipo había hecho y no tres como se menciona en el informe, dicha persona en este partido hacía parte de la logística del mismo.*

*Queremos expresar que el club Generaciones Bolívar 90 condena cualquier conducta que vulnere las normas establecidas y que ponga en riesgo la seguridad de jugadores, árbitros y aficionados.*

*Además, estamos comprometidos a tomar las medidas necesarias para evitar que situaciones similares se repitan en el futuro.*

*Reiteramos que tomaremos este evento como una oportunidad para aprender y mejorar. La implementación de nuestras nuevas estrategias no solo busca prevenir futuros incidentes, sino también reafirmar nuestro compromiso con el juego limpio y la disciplina dentro del fútbol.*

### **B. CONSIDERACIONES**

1.- De acuerdo con los descargos presentados por el club investigado y los elementos materiales de prueba que obran en el expediente, se tiene que no se dió la configuración de una infracción al artículo 84 del CDU FCF, toda vez que la invasión referida por los árbitros no causó desmanes, daños, heridos, o que se afectara el transcurso o normal desarrollo del juego.

2.- Adicionalmente, este Comité valora el compromiso del club investigado, en relación con el desarrollo de actividades a fin de evitar que se configuren situaciones de invasión al terreno u otros que puedan ser catalogados como conducta impropia de espectadores:

*“1. Campañas de Sensibilización:*

*- Implementaremos campañas educativas dirigidas a nuestros aficionados, utilizando carteles, volantes y mensajes en redes sociales. Estas campañas destacarán la importancia de respetar las normas del juego y las consecuencias de invadir el campo.*

*2. Charlas Pre Partido:*

*- Antes de cada partido, se llevarán a cabo breves charlas informativas por parte de los miembros del cuerpo técnico y la directiva del club, donde se recordará a los aficionados la prohibición de ingresar al terreno de juego y se fomentará un ambiente de respeto.*

*3. Colaboración con Seguridad:*

*- Trabajaremos en estrecha colaboración con las autoridades de seguridad del evento para garantizar que haya un control adecuado en las entradas y salidas del coliseo. Esto incluirá la formación de un equipo logístico específico para supervisar las áreas donde los aficionados podrían intentar ingresar al campo.”*

3.- En ese orden de ideas, al no haberse cumplido con los requisitos para que se configure la conducta impropia de espectadores por la invasión al terreno de juego, no existe mérito para continuar con la presente investigación disciplinaria, y se procederá con el archivo de la misma.



## Federación Colombiana de Fútbol

### C. DECISIÓN

**PRIMERO.** - Archivar la presente investigación en contra de GENERACIONES BOLÍVAR 90

**SEGUNDO.** - Notificar de la presente decisión a GENERACIONES BOLÍVAR 90, de conformidad a lo dispuesto en el CDU FCF.

**TERCERO.** - Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**Artículo 4.- Investigación disciplinaria en contra de ATLÉTICO CAUCA por la presunta infracción del artículo 44 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78 F) del CDU FCF, en el partido programado contra LEONES DE NARIÑO en Pasto, el 21 de septiembre de 2024, correspondiente a la quinta fecha de la Liga BetPlay Futsal FCF 2024 II.**

Mediante informe del árbitro del partido, de fecha 21 de septiembre de 2024, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal FCF 2024 (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:

*"El equipo Atlético Cauca no presentó profesional médico"*

Del mismo modo, el comisario del partido reportó lo siguiente:

*"El equipo Atlético Cauca no presentó profesional de la salud en su banco"*

De acuerdo con lo anterior, este Comité procede a dar apertura a una investigación disciplinaria en contra de ATLÉTICO CAUCA, por la infracción del artículo 44 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78 F) del CDU FCF, los cuales señalan lo siguiente:

**"ARTÍCULO 44°. PLANILLAS DE JUEGO:** La Planilla de Juego será el documento en el que los clubes relacionarán los jugadores, miembros de cuerpo técnico y oficiales que participarán en un partido de la Competencia. En cada Planilla de Juego la LIGA BETPLAY FUTSAL 2024, los equipos podrán inscribir máximo hasta doce (12) jugadores, cinco (5) inicialistas y siete (7) sustitutos, así como mínimo tres (3) y máximo siete (7) miembros del cuerpo técnico (un solo miembro por cada rol).

*Los roles de cuerpo técnico autorizados para la Competencia son: Director Técnico, Asistente Técnico, Preparador Físico, Fisioterapeuta, Kinesiólogo, Médico y el Delegado.*

*Es de obligatorio cumplimiento para cada club el llevar un profesional de la salud en cada partido, el cual esté debidamente inscrito en la competición y en planilla de juego.*

*Artículo 78. Otras infracciones de un club. Constituye infracción sancionable con multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción, cuando el club en cuestión incurra en cualquiera de las siguientes conductas:*

(...)



## Federación Colombiana de Fútbol

f) Al club que no cumpla con las disposiciones establecidas por el organizador del campeonato para el desarrollo de los partidos, protocolos de seguridad e identificación, premiaciones del certamen y cualquier otra disposición de naturaleza reglamentaria en relación con el partido o espectáculo deportivo.

(...)"

De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado a ATLÉTICO CAUCA, por un (1) día hábil, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

